

## Resoluciones de recursos

Ayuntamiento de Madrid



**Anuncio de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid por el que se notifica la RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO.**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del mismo texto legal se hace público lo siguiente:

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y de conformidad con lo que determina la LSV, y vista la propuesta de resolución de inadmisión a trámite que me eleva el Departamento de Recursos de Multas de Circulación, basándose en los antecedentes y en los fundamentos legales que de modo singularizado se determinan, vengo en aprobar dicha propuesta, y RESUELVO lo siguiente:

**PRIMERO:** La inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio que figura en la relación cuyo número consta en el encabezamiento y que fue interpuesta contra una sanción firme, confirmando, por tanto, su contenido.

**SEGUNDO:** Notificar e informar al destinatario de la resolución de que podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime oportuno, a tenor de lo establecido en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
302584061.2	08389698B	ROZAS DE MADRID LAS	03/03/2020	3687JNT	30,00 47.8 OMS			NO	
352004959.2	49153962H	MADRID	09/04/2021	8438FGW	200,00 76.D) LSV			NO	
102571233.2	51409659J	MADRID	03/09/2020	9195FLD	30,00 47.8 OMS			NO	
102579183.9	51409659J	MADRID	15/09/2020	9195FLD	60,00 52 OMS			NO	
102591506.1	51409659J	MADRID	01/10/2020	9195FLD	90,00 47.8 OMS			NO	
102711032.3	01178272M	MADRID	05/08/2020	3221KTS	90,00 47.8 OMS			NO	
152897828.9	51411006A	MADRID	07/05/2020	9422LBT	90,00 40 LSV			NO	
153029243.0	00408428V	MADRID	21/07/2020	7763FWR	60,00 52 OMS			NO	
153215112.6	02161093J	MADRID	01/09/2020	1145LBV	90,00 47.8 OMS			NO	
102479369.5	51409659J	MADRID	30/09/2020	9195FLD	90,00 47.8 OMS			NO	
302436258.5	01178272M	MADRID	13/06/2020	3221KTS	200,00 76.D) LSV			NO	

CSV: TTRAPU-20AANW-3SFTFA-F2B241

Madrid,2021-10-22,LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE MULTAS DE CIRCULACIÓN, Eva Garcia Matas,



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-20AANW-3SFTFA-F2B241